Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO** **012NEF001I04225-061-01**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL **CONTRATO ABIERTO CONSOLIDADO** NÚMERO **012NEF001I04225-061-00**, PARA LA **"COMPRA EMERGENTE DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y TEXTILES"** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS QUIMPHARMA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. DAN JOSÉ LUIS ZAMUDIO GUADARRAMA,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha **23 de julio de 2025**, **"LAS PARTES"** celebraron electrónicamente el **Contrato Abierto Consolidado** número **012NEF001I04225-061-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-12-NEF-012NEF001-I-42-2025**, cuyo objeto consiste en la **"Compra Emergente de Medicamentos, Material de Curación y Textiles"** para el Ejercicio Fiscal 2025, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, y hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los bienes adquiridos.

III. **"EL INSTITUTO"** requiere dar continuidad a la **"Compra Emergente de Medicamentos, Material de Curación y Textiles"** para el Ejercicio Fiscal 2025, una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV. A efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los bienes adquiridos, **"EL INSTITUTO"**, a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número 09 53 84 61 1810/2025001**0776**, de fecha 04 de noviembre de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación de la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de diciembre de 2026, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 74 de la Ley del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número 0095384611800/2025/**0012724** de fecha 26 de diciembre de 2025 el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos, en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de diciembre de 2026, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/**12695**/2025, de fecha 31 de diciembre de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos, en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto así como la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos, quien lo hace en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 El **C. Dan José Luis Zamudio Guadarrama**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Poder Notarial número 97,397 de fecha 06 de julio de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Bendito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 07 de la Ciudad de México; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEXTA** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2026, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEXTA**, a efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO** como se observa a continuación:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del díap natural siguiente a la notificación de la adjudicación, y hasta el 31 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar el monto máximo del contrato, conforme al Anexo Técnico y el oficio de notificación de adjudicación.

...

SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas **OCTAVA, NOVENA** inciso **B)** y **DÉCIMA SEXTA** de **"EL CONTRATO"**.

CUARTA.- **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

QUINTA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS QUIMPHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: LQU020614AP1

C. DAN JOSÉ LUIS ZAMUDIO GUADARRAMA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
En términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, suscritos por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

C. PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO
Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **012NEF001I04225-061-01**, DEL **CONTRATO ABIERTO CONSOLIDADO** NÚMERO **012NEF001I04225-061-00**, PARA LA **"COMPRA EMERGENTE DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y TEXTILES"** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN EN **05** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** Y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

060226

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

AJRG CM1

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		**Para sello de recepción**
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2025.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/**12695**/2025		
Procedimiento:		
AA-12-NEF-012NEF001-I-42-2025		
Número de Contrato:		
012NEF001I04225-061-00		
Firma DG:	○ Si ◉ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/**0012724** (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2026, al contrato **012NEF001I04225-061-00**, con registro en SAI **U251161**, formalizado con la empresa **LABORATORIOS QUIMPHARMA, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17, 5.3.1 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual, se anexan al presente los siguientes documentos:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611810/2025/**0010776**.

2025 Año de La Mujer Indígena

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato, razón por la cual, no se está en posibilidad de verificar el número SAI.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
C.P. Elvia Ascencio Millán. -Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. – Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
IMSS
RECIBIDO
31 DIC. 2025
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS



Of.0095384611800/2025/**0012724**
Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2025

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN
UNIDAD
31 DIC 2025
RECIBIDO
COORDINACIÓN
BIENES Y SERVICIOS

Me dirijo a Usted, de conformidad con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 ordinales 1 y 3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en apego a los numerales 4.17, 5.3.1 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en mi carácter de representante común de los administradores de contrato, con relación al contrato número **012NEF001I04225-061-00** y registro en SAI **U251161** suscrito con el proveedor **LABORATORIOS QUIMPHARMA, S.A. DE C.V.,** vigente al 31 de diciembre de 2025.

Al respecto, con fundamento en artículo 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 y 91 de su Reglamento y con el fin generar acciones para mantener el cumplimiento de disposiciones de orden público contenidas en los artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a la obligación del Instituto Mexicano del Seguro Social del abastecimiento y surtimiento de las recetas prescritas en recetarios oficiales como parte de la operación regular Institucional; considerando que en una o diversas claves contenidas en el contrato de referencia, se identifica una posible fuente de abasto adicional para el surtimiento a las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el supuesto de que las contrataciones sectoriales vigentes o en proceso con base *al "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023"* publicado el 29 de Octubre de 2024, así como a los *"LINEAMIENTOS generales para llevar a cabo el procedimiento de contratación consolidada de medicamentos e insumos para la salud, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026"*, no reflejen atención o resulten en su no contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, a efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato para que se amplíe la misma **al 31 de diciembre de 2026.**

Se destaca que, con la suscripción del convenio en cita, se mantienen las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, por lo que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor con las establecidas originalmente, anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la **vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2026.**
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso
Encargado de la Coordinación de Control de Abasto
De conformidad con el oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0214
de fecha 10 de diciembre de 2025.

Elaboró
Francisco Javier Gomez Aguilar
Coordinador de Programas
Firma

Revisó
Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área
Firma

Aprobó
Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Firma

Con copia para:
-**Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave.** - Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
-**Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
-**Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís.** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
-**Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.** - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (*)
-**Mtra. Araceli Sánchez Vega.** - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
-**Lic. Humberto Rincón Juárez.** - Titular de la División de Contratos. Presente (*)



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Of. 09 53 84 61 1810/20250010776
Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2025

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Recibí oficio
Héctor Oswaldo Jiménez González
22 - Diciembre - 2025

Representante Legal de la Empresa
LABORATORIOS QUIMPHARMA, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo a Usted, en apego a la función establecida en el Apartado 7.1.1.2.1, numeral 4, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato **012NEF001I04225-061-00**, con registro SAI **U251161**, que cubre necesidades de surtimiento a través de un contrato Institucional a las Unidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados y Unidades Médicas de Alta Especialidad vigente al **31 de diciembre de 2025.**

Al respecto con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91, segundo párrafo, de su Reglamento, motivados en la identificación de claves en su contrato de referencia podría corresponder a una fuente de abasto adicional ya que los bienes objeto del contrato continúan siendo requeridos, y si contratación permite mantener el cumplimiento de disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4, cuarto párrafo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, respecto a la obligación de surtimiento de recetas prescritas en recetarios oficiales, parte de la operación regular Institucional.

Se solicita de su valioso apoyo para que en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo envié su respuesta vía electrónica y de manera física en Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sita en Hamburgo 64, planta baja, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia del contrato de referencia **del 31 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre 2026**, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada.

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato, correspondiendo a esta Coordinación la determinación de emisión con base a las mejores condiciones disponibles.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, **no implica la elaboración del convenio modificatorio**, ya que previo a lo anterior, se validará que persistan las causas y motivos que generan la presente; situación extensiva al ejercicio de este.

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Francisco Javier Gomez Aguilar	Oscar Pablo Herrera Villalobos	Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Coordinador de Programas	Jefe de Área	Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Firma	Firma	Firma

Ccp:

- Mtro. María Fernanda Heraldez Rios.- Titular de la Coordinacion de Control de Abasto. *
- Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
- Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Humberto Rincón Juárez.-Titular de la División de Contratos. *



QUIMPHARMA

Ciudad de Mexico a 22 de diciembre de 2025

Asunto: Contestación al oficio no. 09538461181/202500010776
Referencia: Contrato 01 2NE F81 110e225-061-00 Registro SAT U251161

MTRA. DULCE MILAGROS MERCADO SOLIS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Quien suscribe, Hector Oswaldo Jimenez Gonzalez, en nombre y representación de la empresa, con personalidad debidamente acreditada ante este honorable Instituto, con relación a la notificación del oficio indicado en el rubro:

Manifiesto mi ACEPTACIÓN para ampliar la vigencia del contrato referenciado al rubro del 31 de diciembre 2025 al 31 de diciembre de 2026, prevaleciendo, salvo esta modificación, los términos y condiciones establecidos originalmente.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

Hector Oswaldo Jimenez Gonzalez
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LIFP860410K50

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

V=2025003007

Dirección de Administración
Unidad de Administración



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso
Coordinador Técnico de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Presente

ACUSE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como en el apartado 7.1.1 Unidad de Administración, le informo que ha sido designado para atender los asuntos competencia e inherentes a la Coordinación de Control del Abasto, dependiente de esta Unidad de Administración, derivado de la ausencia por incapacidad por maternidad de la Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, ***a partir del 17 de diciembre del año en curso.***

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez, buen trato y calidad en la presentación del servicio, conforme a los dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de diciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previsto en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Titular de la Unidad de Administración

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADMINISTRACIÓN
11 DIC. 2025
COORDINACIÓN DE CONTROL
ABASTO

C.c.p.
Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. *
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto, *
Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago. - Coordinadora Administrativa de la Dirección de Administración. *
(*) Se envía copia por SICGC



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

V=20250030 04

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración

ACUSE

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0214
Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fregoso
Coordinador Técnico de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en relación de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso al de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Lo anterior, derivado del oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213 mediante el cual se notifico que ha sido designado ***a partir del próximo 17 de diciembre del año en curso*** para atender los asuntos competencia de la Coordinación de Control del Abasto, adscrita a esta Unidad de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Titular de la Unidad de Administración

2025 Año de La Mujer Indígena

QUIMPHARMA

Ciudad de México a 30 de diciembre de 2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P R E S E N T E

Derivado de la formalización que se generó para los procedimientos de adjudicación directa de carácter internacional abierta **NO. AA-12-NEF-012NEF001-I-42-2025,** en la cual **Laboratorios Quimpharma S.A de C.V.,** tiene una asignación favorable, solicitamos de la manera más atenta a su división de contratos a su cargo, se realice el cambio de representante legal que en su momento se acredito para formalizar estos instrumentos jurídicos, debido a que la compañera Maria Angelica Olvera Peredo dejo de laborar con nosotros.

Por lo antes expuesto solicitamos de la manera más atenta se realice para futuros convenios modificatorios derivados del procedimiento de adjudicación directa de carácter internacional abierta **NO. AA-12-NEF-012NEF001-I-42-2025** a nombre del Representante **Dan José Luis Zamudio Guadarrama quien se acredita con el poder número 97,397 en la Ciudad de México a los 7 días del mes de julio de 2023 ante el Lic. Benito Ivan Guerra Silla notario No. 7.**

Se adjunta poder e INE para su cotejo del mismo, agradeciendo su comprensión en este proceso.

Saludos Cordiales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
30 DIC 2025
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

Dan José Luis Zamudio Guadarrama
REPRESENTANTE LEGAL
CEL: [redacted]
Correo: [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO